



Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata
DICTAMEN JURÍDICO DEL PLIEGO DE CONDICIONES
DIRECCIÓN JURIDICA

17 de septiembre de 2025

Página 1 de 1

Quien suscribe, **Lic. José Ramón Valbuena**, dominicano, mayor de edad, en mi calidad de Consultor Jurídico del **Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata**, tiene a bien manifestar lo siguiente:

VISTA: La Ley No. 47-45 de Contrataciones Públicas, la cual modifico la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), y la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006).

VISTO: El Reglamento Vigente de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del Dos Mil Doce (2012), en vista de que el nuevo reglamento a emitirse para sustituir este, no ha sido emitido por el Poder Ejecutivo.

VISTO: El proyecto de **Pliego de condiciones específicas de Bienes y Servicios Conexos para la CONTRATACIÓN DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL CIERRE TÉCNICO DEL VERTEDERO DE SAN FELIPE DE PUERTOPLATA**, mediante el periodo de **OCTUBRE 2025 –ENERO 2026**, conforme a la solicitud realizada por el **Alcalde Municipal**.

MANIFIESTO: mi total **Conformidad** con el contenido del referido Pliego de Condiciones Específicas para **CONTRATACIÓN DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL CIERRE TÉCNICO DEL VERTEDERO DE SAN FELIPE DE PUERTOPLATA**, declarando que los mismos **cumplen** con las disposiciones contenidas en La Ley No. 47-45 de Contrataciones Públicas, la cual modifico la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), y la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación y demás normativas vigentes.

En San Felipe Puerto Plata, República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de **septiembre del 2025**.

Lic. José Ramón Valbuena

Consultor Jurídico

